ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° SECCION 1era.-LA CISTERNA, 14 SEP 2011

VISTOS:

DIRECTOR

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley Nº 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Nº 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3º de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.
- 2.- La Resolución Exenta Nº 0123 de fecha 15 de Febrero del 2011, y Decreto Exento Nº 0714 de fecha 11 de Marzo del 2011, del Municipio, que arueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo Desempeño Colectivo, de un 93.8 % para el Centro de Salud Santa CONTROL Asselma y de un 96.1 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.
 - 3.- El Ordinario Nº 33 de fecha 13 de Abril del 2011, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se solicito el envío de los dineros por concepto de pago de la Asignación por Cumplimiento de Metas de Incentivos correspondiente al año 2010, al Jefe del Departamento Técnico en Salud de la funcionaria Doña Maria Sánchez Velásquez, Médico del Centro de Salud Santa Anselma, profesional que se omitió en la Planilla Electrónica que fue enviada por este Departamento al Departamento Técnico en Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en el mes de Febrero 2011,
 - 4.- Correo Electrónico, mediante el cual se envían las correcciones y nuevamente se agrega a la Dra. Maria Sánchez Velásquez. Correo Electrónico que adjunta Planilla enviada por el Jefe del Depto. Técnico del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Sr. Juan Ilabaca Mendoza, donde informa el envió de la remesa para realizar el pago de los periodos correspondientes adeudados a la Dra. Maria Sánchez Velásquez . (durante el pago 2010 y 2011)
 - 5.- Se adjunta Memorando Nº 1431 del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual detalla la transferencia electrónica de las remesas al Departamento de Contabilidad del Municipio.
 - 6.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y monto asignado a la funcionaria para realizar dicho pago, la que se adjunta. Los periodos adeudados a la

funcionaria , corresponden a la 1era, 2da cuota (Enero Febrero Marzo Abril Mayo y Junio 2011.)

DECRETO:

1º CONCEDASE Y PAGASE, , la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a la funcionaria que a continuación se individualiza, afecta a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encuentraba prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2010 y que se encuentra en funciones al momento del pago, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. Tramo I, en el que se encuentran ambos Centros de Salud, componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario de acuerdo a la Planilla, en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales. La que será pagada en este caso en una sola cuota: 1er. periodo 2011, 2do periodo, 3er periodo mes de Septiembre 4to. periodo mes de Diciembre del 2011, el pago se realizara en forma automática solo se informaran las novedades que se presenten relacionadas con recursos Humanos en cada periodo.

DIRECTOR DE CONTROL 2.- La información que se detalla en la Planilla enviada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, es el respaldo para realizar el pago a la funcionaria del Cantro de Salud Santa Anselma

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA

Primer Periodo

NOMBRE INGRESO Jornada Enero Febrero Marzo
Nivel Nivel Nivel

Maria Del Carmen Sánchez Velásquez 01.10.2010 44 10 10 10

Segundo Periodo Junio NOMBRE **INGRESO** Jornada Abril Mayo Nivel Nivel Nivel 44 10 10 10 Maria Del Carmen Sánchez Velásquez 01.10.2010

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación.

AD DE LA

TO ANOTESE Y COMUNIQUES

ALCALDE

PATRÍCIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/MTG/Pcm..-